

Introducción

Keywords: derecho; legislación; jurisprudencia; animal

Esta página web pretende ser un instrumento de formación y de información, serena, contrastada y segura, que interese tanto a profesionales del Derecho como a quienes no pertenecen al mundo jurídico.

La novedad más importante -y que nos distingue de otras web sobre animales-, es que incluimos la primera base de datos jurídica sobre animales. Este novedoso proyecto –único en su género en España- ha sido posible gracias a la colaboración de la Fundación Affinity que con su generosa e inteligente disponibilidad, personificada en la Presidenta de la misma, Maria Azkargorta, nos ha dado la ayuda, el aliento y el impulso necesario para recopilar y ordenar en un instrumento ágil, toda la legislación estatal, autonómica, europea e internacional, así como la jurisprudencia más reciente sobre animales. Hemos reunido más de normas de todo rango, así como todas las sentencias (aún no muy numerosas) sobre el bienestar animal. Nuestra prioridad ha sido –y seguirá siendo- poner al alcance de todos, los conocimientos necesarios para aproximarse al mundo animal desde una vertiente jurídica.

Esta Web Center, tiene una contrastada vocación de servicio que abarca una doble vertiente: científica y formativa:

Científica, pues está avalada por un “Consejo Asesor” externo, compuesto por eminentes especialistas, incluye secciones originales como el comentario de sentencias sobre animales -para acercar a los lectores el progreso de la Jurisprudencia en tema de protección animal-; una permanente actualización de la legislación y las sentencias sobre animales; artículos y colaboraciones sobre perspectiva animal escritos, o autorizados, por los autores para ser publicados en esta web; así como un buen plantel de colaboradores que mantendrán esta web viva y actualizada.

Formativa, pues trabajamos para que los intereses de los animales se contemplen en plenitud en el sistema jurídico, para asegurar a las futuras generaciones de juristas la mejor formación en este campo y para permeabilizar a la sociedad de una realidad viva y latente: que los animales son nuestros compañeros de viaje en la vida, seres que sienten, que merecen ser tratados con dignidad y respeto.

La UE ha impulsado desde sus comienzos la mejora del Bienestar Animal desde una perspectiva amplia, teniendo en cuenta, en primer término, los intereses de los animales unidos a la protección de la seguridad alimentaria y de la salud pública. Un enfoque, pues, multidisciplinar para la mejora de la calidad de vida de los animales y para la mejora de la convivencia ciudadana, que nosotros, desde aquí, también asumimos.

El estudio del bienestar y la prevención del maltrato a los animales puede implicar a personas de ámbitos tan diversos como los estudiantes de las Facultades de Derecho, los operadores jurídicos, los profesionales del sector ganadero, los veterinarios, los miembros de las asociaciones protectoras de animales, los expertos en temas de nutrición y de salud pública, de la salud mental y de la atención a las víctimas de violencia doméstica, educación, criminología, sociología, las administraciones públicas; en definitiva, todos aquellos cuyo influjo en las corrientes de opinión y en la vida social, pueda contribuir a desarraigar conductas de maltrato a los animales incompatibles con una sociedad civilizada.

El bienestar animal ha pasado a ser en los últimos años una de las prioridades de los europeos [1]. Se ha pasado de una actitud proteccionista: proteger a los animales del maltrato, a una actitud decidida para

incluirlos dentro de la órbita de elementos integrantes del desarrollo sostenible, como seres sensibles (“sentient being”).

En al ámbito angloamericano y germánico, la prevención del maltrato a los animales ha gozado históricamente (ya desde Darwin) de una especial atención, tanto por el reconocimiento científico de sus condiciones para percibir el sufrimiento o el stress [2] -y merecedor, por tanto, de protección dentro de un marco legal-, como por su capacidad de indicar un factor de riesgo de violencia interpersonal.

Sólo tres textos constitucionales europeos (Suiza, Alemania y Austria) incluyen el bienestar animal -la consideración del animal como una parte del patrimonio común que el Estado debe proteger y conservar-, en la norma regente del ordenamiento jurídico, la que refleja los valores de una sociedad. Otros países europeos, desde hace años, han promulgado normas de relevancia en el tema que es objeto de nuestra atención. A través de esta web, pretendemos hacer llegar una información lo más exhaustiva posible del estado de la legislación sobre animales en nuestro entorno. Hoy en día, nuestros conocimientos ya no pueden quedar reducidos a un entorno próximo, porque las dimensiones del tema que nos preocupa, la mejora de la vida de los animales, es global.

La división entre países de tradición católica y protestante (que, suele decirse, corresponde a los países del Centro-Norte o del Sur de Europa), se revela también como una división entre dos tradiciones enfrentadas de mayor o menor respeto por el bienestar animal. La propia UE, que nació como una Unión de base económica, reconocía no obstante en el articulado de su Constitución, y ahora en el Tratado de Lisboa, el rango de los animales como seres que forman parte de nuestro entorno medioambiental. Sin embargo, las directivas europeas en tema de bienestar animal se aplican tendencialmente por los Ministerios de Agricultura, donde el animal suele contemplarse como un “producto”.

El arranque de algunos de estos cambios, perceptibles tanto en el entorno más próximo de la sociedad, en las directivas de la UE, en las sentencias de algunos tribunales, así como en el reconocimiento constitucional de algunos países, es el reconocimiento del animal como ser sensible [3] .

Contribuir a dar a conocer esa realidad y a profundizar en ella, nos anima a poner nuestro esfuerzo y entusiasmo en la búsqueda de un horizonte jurídico, cada vez más compatible con la misma. Dicho sea de forma breve, nos referimos a Animales con Derecho. No es una tarea sencilla, hace falta aunar el trabajo de muchos. Esta Web Center, ha nacido con el deseo de aglutinar dichos esfuerzos. Vaya por delante nuestro agradecimiento por las sugerencias que nos puedan hacer llegar.

A la Fundación Affinity, a la Universitat Autònoma de Barcelona y a cuantos han apostado por nosotros desde el primer momento, quede aquí constancia de nuestro agradecimiento más sentido.

La Editora

(1) Eurobarómetro 2006. G. Bolliger, Europäisches Tierschutzrechts: Tierschutzbestimmungen des Europ Rats und der europäischen Union (mit einer ergänzenden Darstellung des schweizerschen Rechts), (Bern 2000).

(2) Moberg and Mench, The Biology of Animal Stress (Basic Principles and Implications for Animal Welfare (NY 2000).

(3) L. Carbone, What Animals Want?: Expertise and Advocacy in Laboratory Animal Welfare Policy (NY 2004).